



EXPEDIENTE: AC2000000627017

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: 8 de abril de 2026

FECHA DE ENTRADA EN LA SECRETARÍA GENERAL: 9 de abril de 2026

Don _____ ha presentado solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

"En ejercicio del derecho de acceso a la información pública reconocido en el artículo 105.b) de la Constitución Española y regulado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicito la siguiente información: Si se abonó cantidad económica alguna al OXO Museo del Videojuego (o a la entidad o empresa gestora del mismo) por la autorización o cesión de espacio para realizar la grabación del vídeo /TikTok por parte del Presidente del Gobierno el día 8 de abril de 2026. En caso afirmativo, se ruega indicar el importe exacto, el concepto del pago y la forma en que se realizó. En caso negativo, se ruega detallar cuáles fueron los términos del acuerdo o autorización concedida (gratuita, cesión temporal, contraprestaciones en especie u otras), así como copia del documento, correo electrónico o acuerdo que recoja dicho permiso. Detalle completo de los recursos públicos utilizados para esta actividad: número exacto de vehículos oficiales, número de efectivos de seguridad y escoltas, personal de apoyo de Presidencia o La Moncloa (incluyendo asesores de comunicación o equipo audiovisual), y cualquier otro medio o personal movilizado (incluida la furgoneta medicalizada, si se empleó). Coste total estimado o real que ha supuesto esta actividad para las arcas públicas (desplazamientos, seguridad, personal, combustible y cualquier otro gasto derivado). Si durante la grabación se restringió o cerró el acceso al público general en el museo, durante cuánto tiempo y bajo qué criterio."

FUNDAMENTACIÓN

El artículo 7.1.f) del Real Decreto 676/2025, de 28 de julio, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno, señala que el Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica asumirá el ejercicio de las funciones que la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno le atribuya en materia de transparencia y protección al informante.

A su vez, se consideran información pública, según el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obre en poder



de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, el artículo 14.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que el derecho de acceso a la información pública puede ser limitado en el caso de que suponga un perjuicio para la seguridad nacional.

En consecuencia, la directora del Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica de la Presidencia del Gobierno,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada.

La visita del presidente del Gobierno al OXO Museo del Videojuego de Madrid realizada el pasado día 9 de abril de 2026 no comportó contraprestación económica por parte de Presidencia del Gobierno ni se formalizó acuerdo de naturaleza contractual. No existen en este órgano facturas recibidas y validadas correspondientes a dicha visita.

En el marco de la visita, el presidente del Gobierno asistió acompañado de la Directora General del Departamento de Asuntos Culturales y por el Jefe de Unidad de Coordinación de dicho Departamento.

Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 676/2025, de 28 de julio, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno, a la Secretaría de Estado de Comunicación le corresponde:

- f) la organización de la cobertura informativa nacional, autonómica, internacional y de medios digitales de la actividad gubernamental.
- g) la asistencia a las actividades y comparecencias públicas del presidente del Gobierno, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Por parte de la Secretaría de Estado de Comunicación, a la visita asistieron 3 personas del Departamento Digital para realizar el trabajo gráfico y de redes del acto al que asistía el presidente.

El desplazamiento al Museo se realizó en vehículos oficiales. La información relativa al detalle del desplazamiento, así como a aspectos concretos de la seguridad integral del presidente del Gobierno contenidos en la solicitud de información pública,—entre ellos



la identificación de efectivos de seguridad y escoltas, vehículos (...)—, permitiría dimensionar el dispositivo de seguridad del presidente del Gobierno y desvelaría pautas de actuación del Departamento de Seguridad. Lo que expondría la seguridad del presidente del Gobierno y la de las personas que le acompañan en actividades futuras, por lo que no se concede el acceso a la información solicitada en este punto, con base en el artículo 14.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Finalmente, indicar que durante el desarrollo de la visita no se establecieron restricciones de acceso al público más allá de las condiciones habituales de visita del OXO Museo del Videojuego de Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes.

En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original |